



Programa de cumplimiento

Cafetería Manuel Montt SpA

4 de febrero de 2025

Informe N° 24705

Revisión A

Pablo González Padilla
Ceacústica

Felipe Raimann Arias

Índice

1 Introducción	1
2 Hechos que constituyen la infracción: Incumplimiento del D.S. N° 38/11 MMA	1
3 Requerimientos de información por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente	1
4 Programa de cumplimiento	5
5 Profesionales participantes del estudio	12
A Factura de compra de material	13
B Personería de Cafetería Manuel Montt SpA	14
C Balance general	19

1 Introducción

Mediante el presente documento, se presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento (PDC) de Cafetería Manuel Montt SpA. Su objetivo es informar respecto a la mitigación y control de las emisiones acústicas emitidas por la unidad fiscalizable identificada, ubicada en Manuel Montt N° 130, Providencia, y dar cumplimiento a la norma de emisión de ruido Decreto Supremo N° 38/11 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

2 Hechos que constituyen la infracción: Incumplimiento del D.S.

Nº 38/11 MMA

Con fecha 10 de septiembre de 2022, se realizó una fiscalización a Cafetería Manuel Montt SpA por un posible incumplimiento a la normativa de ruido Decreto Supremo N° 38/11 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica”, en un receptor ubicado en Manuel Montt 111, Depto 1001, en la comuna de Providencia. Producto de esta fiscalización, se estableció una superación de 16 dB(A) sobre el nivel máximo permisible en horario nocturno en condición externa para el receptor antes mencionado.

Un resumen de la fiscalización realizada se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1: Resultados de medición según D.S. N° 38/11 MMA en horario nocturno a local comercial Cafetería Manuel Montt SpA.

Receptor	L _{Aeq}	Horario	Máximo permitido	Evaluación
1	66	Nocturno	50	Supera

3 Requerimientos de información por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente

Dado a los antecedentes de superación al nivel máximo permisible en el D.S. N° 38/11 MMA, con fecha 28 de mayo 2024, se informa a Cafetería Manuel Montt SpA la formalización de cargo mediante la Resolución Exenta N° 1 del Rol D-013-2024 «Formula cargos que indica a Cafetería Manuel Montt SpA Titular de “Dublín Chile Manuel Montt”», en la que se le solicita presentar la siguiente información:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.
2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.
3. Indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música.
4. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
6. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

De la información solicitada, se presenta lo siguiente:

1. La identidad del titular de Cafetería Manuel Montt SpA es Joseph francois de raucourt castillo, RUT [REDACTED], que se individualiza en la “Copia de inscripción de Registro de Comercio de Santiago” de Cafetería Manuel Montt SpA adjuntado en Sección B.
2. Se presenta en la Sección C, balance general de Cafetería Manuel Montt SpA, correspondiente del año tributario 2023.
3. Cafetería Manuel Montt SpA, cuenta en el recinto 2 ambientes, uno cerrado y una terraza los cuales atienden a comensales, la ubicación de cada recinto se presenta en Figura 1.



Figura 1: Ubicación de referencia de local “Dublín Chile Manuel Montt” de propiedad de Cafetería Manuel Montt SpA. En donde el polígono “A” es un recinto cerrado de atención al público y cocina, el polígono “B” es un espacio abierto que opera como terraza para atención a público y el punto “1” es la ubicación del receptor sensible identificado.

En el recinto cerrado, cuenta con una totalidad de siete altavoces distribuidos y en el sector de terraza otros siete altavoces, individualizados de acuerdo a la Tabla 2.

Tabla 2: Identificación de altavoces de acuerdo a su ubicación al interior del recinto de propiedad de Cafetería Manuel Montt SpA.

Cantidad	Nombre Equipo	Ubicación
05	RCF ART 708 a 103w RMS	Salón interior planta principal y alta
02	Wharfedale Titan 8 80w RMS	Salón interior planta baja
02	LD System SAT 242 40w RMS	Ventanales hacia terraza
05	LD System SAT 242 40w Rms	Terraza pérgolas y fondo

La distribución de los altavoces individualizados en el recinto, se presenta en la Figura 2.

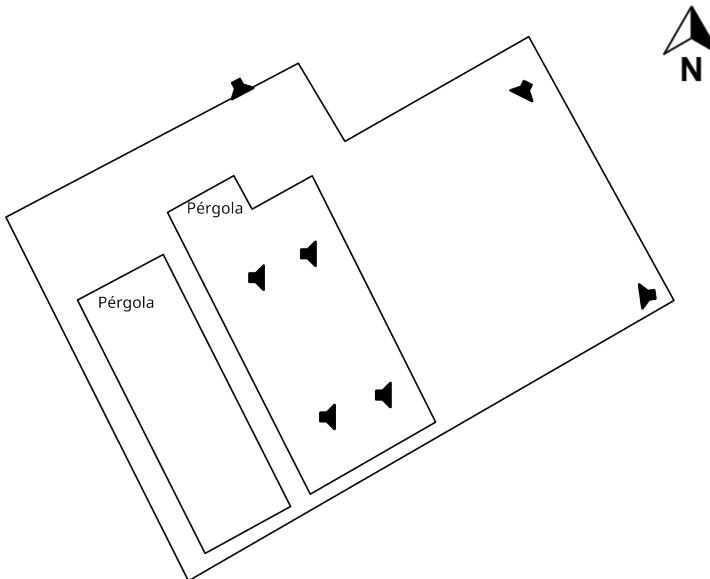


Figura 2: Croquis de la ubicación de fuentes de ruido y receptor cercano al recinto.

Con mayor detalle se presenta adjunto a este informe el documento «Informe técnico parlantes cafetería».

4. El horario en que opera el local comercial Dublín Chile Manuel Montt propiedad de Cafetería Manuel Montt SpA es de acuerdo a la Tabla 3.

Tabla 3: Horarios de inicio y término de operaciones de Cafetería Manuel Montt SpA.

Día	Inicio de operaciones	Cierre de operaciones
Lunes	12:30	01:00
Martes	12:30	01:00
Miércoles	12:30	01:00
Jueves	12:30	02:00
Viernes	12:30	02:30
Sábado	12:30	02:30
Domingo	12:30	00:30

5. Una vez recibida la acta de denuncia por parte de funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Providencia, se estableció la construcción de una barrera perimetral con el fin de mitigar el contaminante hacia los potenciales receptores sensibles. Para ello, se realizó la compra de solución acústica a Inmobiliaria y Construcciones de Raucourt Limitada de un producto comercial llamado “Tapete Silent Acoustic” de 2 mm de espesor, y la construcción de una estructura de perfilería de acero para contener el material comprado.

No obstante, con fecha 9 de noviembre de 2022 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Providencia solicita eliminar la medida constructiva instalada con el fin de primero regularizar la solución antes de ser instalada, como se presenta en la notificación presentada en la Figura 3, donde hasta la fecha no se ha reanudado la construcción.

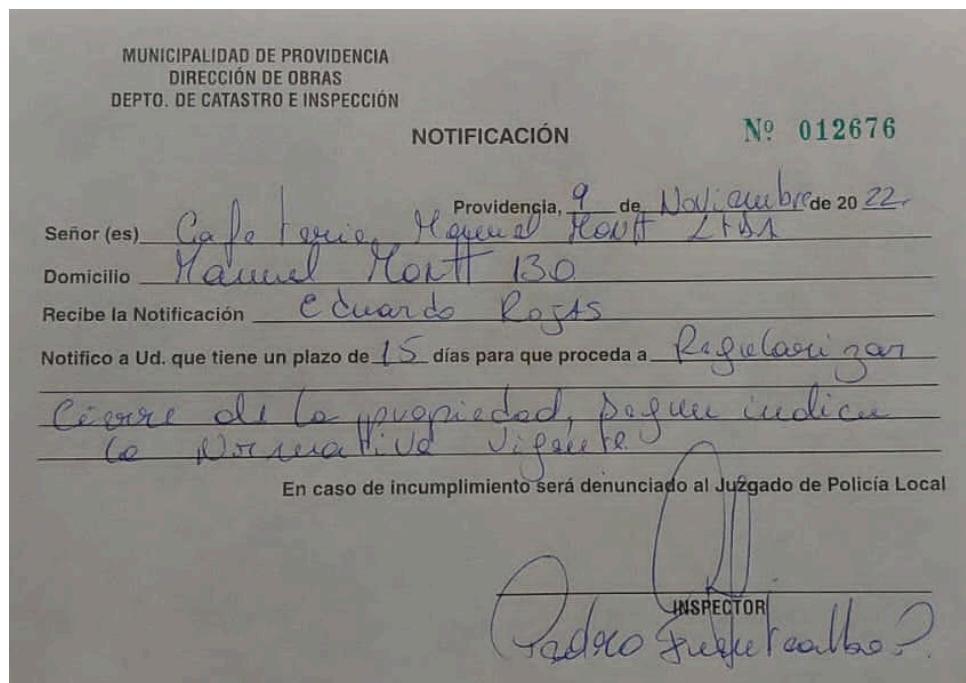


Figura 3: Notificación presentada por la Ilustre Municipalidad de Providencia por la construcción de estructura de solución acústica.

Además, el material comprado, no es apto para este tipo de aplicación, sino para aminorar el ruido de impacto entre dos pisos con elementos constructivos horizontales (losas, principalmente), por lo que no puede ser reutilizado en este caso.

4 Programa de cumplimiento

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/11 MMA		
1. IDENTIFICACIÓN:		
Nombre empresa o persona natural:	Cafetería Manuel Montt SpA	
RUT empresa o persona natural:	76.178.980-5	
Nombre representante legal:	Joseph francois de raucourt castillo	
Domicilio representante legal:	Bellavista 0373 Oficina D, Providencia	
Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-013-2024	
Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Ruido producido principalmente por la interacción de los comensales del local comercial en horario nocturno, en espacio abierto.	
<u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [REDACTED]	ngue presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:		
La obtención, con fecha 10 de septiembre de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 66 dB(A) , medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en Zona III.		
3. EFECTOS NEGATIVOS:		
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.		
4 ACCIONES COMPROMETIDAS:		
Nº IDENTIFICADOR	1	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medidas(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p>Se construirá un semi encierro acústico con el fin de controlar el ruido de las personas en la terraza del recinto. Este deberá ser totalmente cerrado en dirección hacia los potenciales receptores sensibles evaluados y abierto hacia el interior de la empresa con el fin de mantener un sector de terraza dentro del recinto.</p> <p>El semi encierro acústico será construido con materialidad de asegure a lo menos un índice de reducción sonora ponderado R_W+C_{tr} (incluyendo</p>	

	<p>corrección C_{tr}) de al menos 25 dB(A), tanto para los muros perimetrales como para el cielo del semi encierro. Es posible que las divisiones tengan entradas de luz natural con materialidades que aseguren como mínimo la atenuación indicada o que el índice de reducción acústica ponderado global de todas las soluciones sea de al menos 25 dB(A). Además, es necesario notar que en cualquier caso, se deberá considerar las variaciones en frecuencia de las distintas soluciones propuestas, con el fin de otorgar cumplimiento normativo.</p> <p>Para asegurar el índice de reducción sonora deseada, se podrán considerar las soluciones constructivas indicadas en el “Listado oficial de soluciones constructivas para aislamiento acústico” del MINVU, que aseguran el cumplimiento del índice antes mencionado. Se deberá considerar que para el caso del techo del semi encierro, las soluciones requieren una adaptación constructiva.</p> <p>Otra forma de demostrar que las soluciones cumplen con lo establecido, pueden ser certificados de medición del aislamiento acústico por normativa ISO 16283-1:2014 – “Acoustics - Field measurement of sound insulation in buildings and of building elements - Part 1: Airborne sound insulation” provistos por el fabricante de las soluciones o un cálculo acústico de la solución mediante software especializado.</p> <p>Tanto la ubicación como la materialidad deberá ajustarse a la normativa vigente y cumplir con plazos y requerimientos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Providencia para evitar que la construcción sea objeta da por parte de la autoridad.</p> <p>En cualquier caso, todas las variables que existen del semi encierro acústico, deberá cumplir con garantizar el cumplimiento del D.S. N° 38/11 MMA.</p>
Costo estimado neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$25.000.000 aproximadamente
Medios de verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitan acreditar lo efectiva de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, reférence acá los anexos</i>	

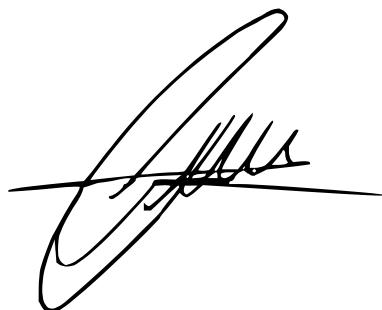
<i>presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
Nº IDENTIFICADOR	2
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p>Reubicación y eliminación de altavoces.</p> <p>Una vez diseñado y aprobado el semi encierro acústico, se deberá determinar una nueva disposición de los altavoces, de manera que el semi encierro pueda cubrir parte de la radiación sonora de ellos hacia el receptor.</p> <p>También, se debe evitar que el frente de los altavoces apunte en sentido de los receptores, haciendo que el lóbulo frontal de radiación no se exponga de manera directa hacia los receptores. Para cumplir con esta exigencia, se optará en eliminar altavoces.</p>
Costo estimado neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	Sin costo.
Medios de verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitan acreditar la efectiva de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, reférncie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
Nº IDENTIFICADOR	3
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p>Instalación de compresor/limitados de audio.</p> <p>Se adquirirá e instalará un compresor/limitados de audio que se encarga de optimizar y proteger los altavoces entre la mesa de mezclas y los amplificadores, limitando la emisión de audio, manteniendo una emisión máxima de ruido protegiendo la no superación normativa.</p>
Costo estimado neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$670.000 aproximadamente

Medios de verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitan acreditar lo efectiva de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, reférence acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
Nº IDENTIFICADOR	4
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p>Cambio de conductas al interior del local.</p> <p>Se generará un cambio de conducta en las actividades generadoras de ruido que hasta el momento eran cotidianas en el recinto, como por ejemplo celebrar a los clientes metiendo ruido con una campana, modificar la emisión máxima de ruido al interior del local, entre otras.</p>
Costo estimado neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	Sin costo.
Medios de verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitan acreditar lo efectiva de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, reférence acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
Nº IDENTIFICADOR	3
Acción y descripción de la acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/11 MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Super-</p>

	<p>intendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/11 MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo estimado neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$500.000
Medios de verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitan acreditar lo efectiva de la acción.</i>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Nº IDENTIFICADOR	4
Acción y descripción de la acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe

	el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de a acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo estimado neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	Sin costo.
Medios de verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitan acreditar lo efectiva de la acción.</i>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Nº IDENTIFICADOR	5
Acción y descripción de la acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de a acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo estimado neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su imple-</i>	Sin costo.

<i>mentación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	
Medios de verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitan acreditar la efectiva de la acción.</i>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



 FIRMA REPRESENTANTE

5 Profesionales participantes del estudio



Pablo González Padilla
Ingeniero civil en sonido y acústica
Ceacústica Limitada



Felipe Raimann Arias
Ingeniero civil en sonido y acústica
Ceacústica Limitada

A Factura de compra de material



NOVO CAUCHO LIMITADA
 Giro: IMPORT Y EXPORT, VTA E INST PROD DE CAUCHO, CONSTRUCCION OBRAS MENOR
 Direccion: LAUTARO 2205, La Pintana - Metropolitana
 Telefono: 232474971 E-mail:
 TESORERIA@NOVOCAUCHO.CL

R.U.T.: 76.660.952-K
FACTURA ELECTRONICA
 N° 4379
 S.I.I. - SANTIAGO SUR

Emisión: 06 de Octubre de 2022

Datos del cliente					
SEÑOR(ES)	: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE RAUCOURT LIMITADA	SECCION	:		
R.U.T.	: 76.089.281-5	CONTACTO	: CRISTIAN CARRERA		
GIRO	: OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTR	E-MAIL	: c.carrera@bullconsorcio.cl		
DIRECCION	: BELLAVISTA OF 73	TELEFONO	:		
COMUNA	: Santiago	FORMA PAGO	: Crédito		
REGION	: Metropolitana	VENDEDOR	: ROBERTO ANDRES ARCE CRUZAT		
Referencias:					
- Cotizacion N° 12989 del 2022-10-06					
Cod	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Precio Total	
NC-85000 2	TAPETE SILENT ACOUSTIC, 2MM NEGRO	80,00	\$ 13.000	\$ 1.040.000	
NC-80100 2	TRANSPORTE	25,00	\$ 1.200	\$ 30.000	
Observaciones :				Subtotal	1.070.000
				Descuento	0
				Monto Neto	1.070.000
				IVA 19%	203.300
				TOTAL	1.273.300



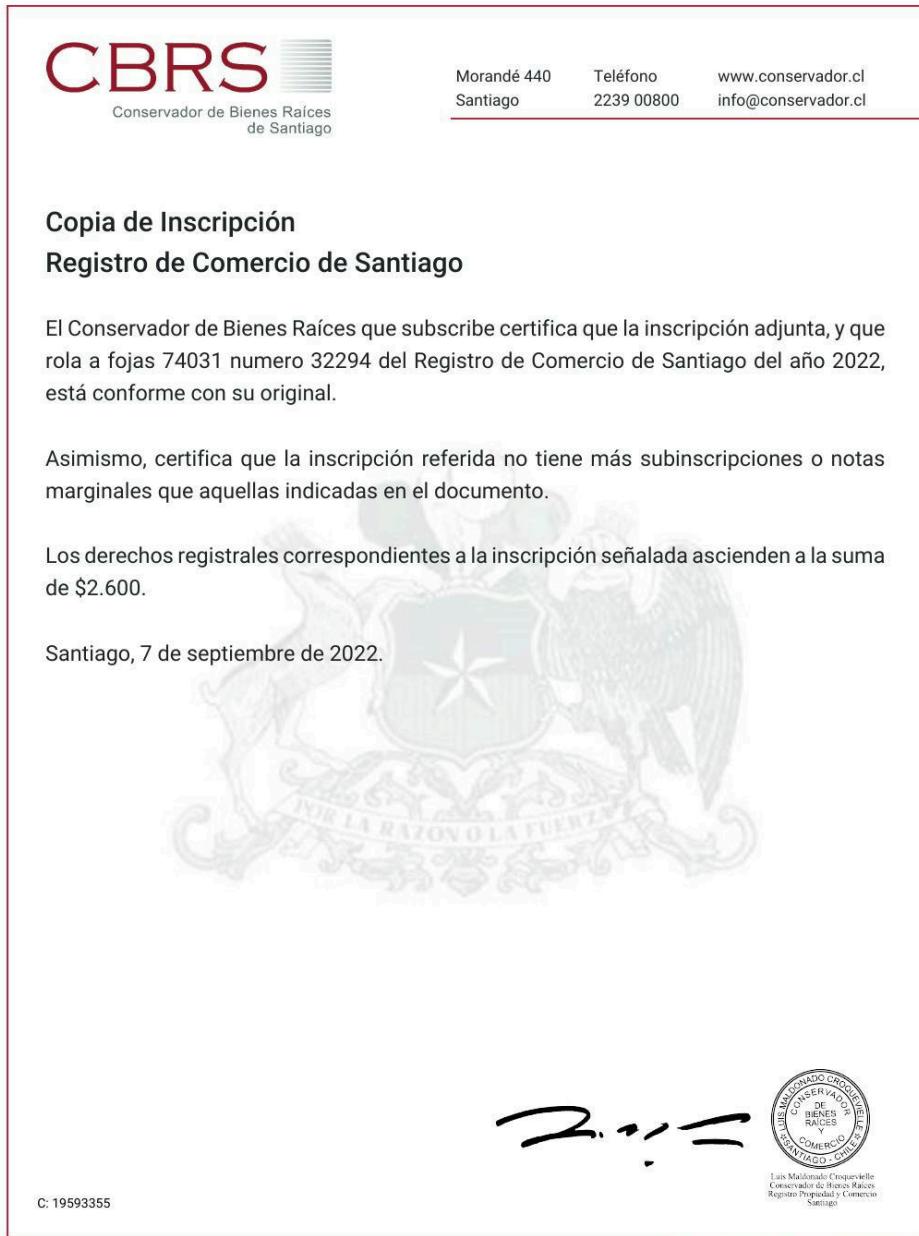
Timbre Electronico SII
 Res. 80 de 2014-08-22 - Verifique Documento: www.sii.cl

Documento generado por www.obuma.cl

OTROS	Datos del receptor
	Nombre: RUT: Fecha: Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad.

B Personería de Cafetería Manuel Montt SpA



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

Código de verificación: cic12af88b-0
www.conservador.cl



Fojas 74031

CV/CM Santiago, siete de septiembre del año dos mil
Nº 32294 veintidós.- A requerimiento de doña Isabel
TRANSFORMACION Margarita Alamo Barrios, procedo a inscribir
CAFETERIA lo siguiente: DAVID POZA MATUS, Suplente del
MANUEL MONTT Titular don LUIS POZA MALDONADO, Notario de
SpA Vitacura, con Oficio en Avda. Vitacura 6844
Rep: 40002 Vitacura, certifica: Por escritura de hoy
C: 19593355 ante mí, don JOSEPH DE RAUCOURT PEREZ-
CANTO, chileno, casado y separado
totalmente de bienes, empresario, C.I.
[REDACTED], quien comparece por sí y en
representación de la sociedad DE RAUCOURT
LIMITADA, del giro corretaje, RUT
Nº 76.178.980-5 ambos con domicilio en esta
ciudad, Bellavista Nº 0373, Oficina D,
comuna de Providencia, región
Metropolitana; modificaron la sociedad
CAFETERÍA MANUEL MONTT LIMITADA RUT N°
76.387.390-0, inscrita a fojas 23.030 N°
16.752 del Registro de Comercio de Santiago
año 2005.- siguiente sentido: Aumentaron el
capital inicial de de doscientos mil pesos
a ochenta y seis millones quinientos
sesenta y siete mil quinientos nueve pesos,
modificando el artículo sexto de los
estatutos sociales, quedando el capital
social, en definitiva, en ochenta y seis
millones quinientos sesenta y siete mil
quinientos nueve pesos. Los socios
procedieron a transformarla, además, en una

sociedad por acciones, fijando un nuevo estatuto social. La sociedad transformada figurará bajo la RAZON SOCIAL: CAFETERIA MANUEL MONTT SPA, pudiendo usar el nombre de fantasía DUBLIN BEER GARDEN SPA. OBJETO: será la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: La elaboración, ejecución y desarrollo de proyectos sobre toda especie de restaurant, discoteca, centro de eventos, pub, bar, cafés o establecimientos de atención directa a público sobre éstos. En general la importación, exportación, producción, compra, venta, comercialización, expendio y distribución, al mayor o al detalle de: todo tipo de bienes muebles, todo tipo de alimentos, bebidas, alcohólicas y/o analcohólicas, servicios de alimentación y buffete, maquinarias, equipos, herramientas, materiales, productos y manufacturas derivados de la industria alimenticia, cocina, bar y los similares, complementarios, accesorios, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. El desarrollo de toda clase de eventos y producciones, la asesorías y consultorías sobre todos los rubros mencionados, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o industriales que se les relacionen directa o indirectamente, incluso aquellas anteriores o

Fojas 74032

posteriores, así como cualquier actividad que resulte útil o necesaria abarcar, y, en general toda clase de actividades relacionadas o no y que los accionistas acuerden.- CAPITAL SOCIAL: ochenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos, dividido en ochenta y seis millones quinientos sesenta y siete mil quinientos nueve acciones nominativas, ordinarias, sin valor nominal, de una misma serie, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, por todos los accionistas, con anterioridad a esta fecha, quedando de la siguiente manera: a) JOSEPH HENRY DE RAUCOURT PÉREZ CANTO, suscribe y paga un millón setecientos treinta y un mil trescientos cincuenta acciones, equivalentes al cinco por ciento de los derechos en la sociedad b) DE RAUCOURT LIMITADA, suscribe y paga ochenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil ciento cincuenta y nueve acciones, equivalentes noventa y cinco por ciento de los derechos en la sociedad.- Accionistas limitaron su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACION: Corresponde únicamente a don JOSEPH FRANCOIS DE RAUCOURT CASTILLO amplias facultades con limitaciones que indica escritura. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio agencias. DURACIÓN: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura

extractada. Santiago, 05 de septiembre de 2022.- 8584/13.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 23030 número 16752 del año 2005.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.



